

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL Y EL AYUNTAMIENTO DE LIBROS PARA LA FINANCIACION DE INVERSIONES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN E IMPULSO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ZONA, EN BASE A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER 2014-2020.

Teruel a 29 de noviembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, D^a. Ana Cristina Lahoz Sánchez, con NIF 18.436.547-T, Presidenta de la **COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL**,

De otra parte, D. Raúl Arana Calomarde con NIF 25.196.829-F, Alcalde del Ayuntamiento de LIBROS,

Ambas partes, en el ejercicio de las funciones que por los cargos que ostentan tienen legalmente atribuidas, se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, y libremente

EXPONEN

Primero.- que la Comarca Comunidad de Teruel, aprobó mediante acuerdo de Junta de Gobierno, en su sesión de fecha 30 de enero de 2018, la prórroga del convenio de colaboración con ADRICTE para la Coordinación en la Promoción e Impulso del desarrollo Económico y Social de la Zona, en base a la estrategia de Desarrollo Local LEADER 2014-2020.

Segundo.- Que en virtud de dicho convenio, la Comarca Comunidad de Teruel, se comprometía a complementar la financiación de proyectos promovidos por las Corporaciones Locales pertenecientes a su ámbito territorial beneficiarias de ayudas LEADER, sobre los que hubiera recaído resolución de concesión de subvención por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón.

Tercero: Que mediante Resolución de 18 de junio de 2018, de la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón, se concedió al Ayuntamiento de LIBROS subvención para:

- **Eficiencia energética y adecuación del entorno del merendero.**
- **Puesta en valor y acondicionamiento paraje medioambiental para merendero público.**

Por todo lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y art.26 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la concesión de subvenciones nominativas podrá formalizarse en un convenio que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, las partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCION

Constituye el objeto del presente convenio hacer efectiva la subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de LIBROS, prevista en el Presupuesto de la Comarca Comunidad de Teruel de ejercicio 2018, con destino a la financiación de la Inversión:

- **Eficiencia energética y adecuación del entorno del merendero.**
- **Puesta en valor y acondicionamiento para el medioambiental para merendero público.**

SEGUNDA.- CUANTIA DE LA SUBVENCION Y CREDITO PRESUPUESTARIO

La Comarca Comunidad de Teruel subvencionará el 20% del importe del proyecto aprobado por la Resolución de Resolución de 18 de julio de 2018, de la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón, con el límite máximo de 5.973,69 € con cargo a la aplicación presupuestaria nº07.4390.76200 "Subvenciones a ayuntamientos en el Marco Convenio ADRICTE". del vigente presupuesto comarcal, de conformidad a lo dispuesto en el Anexo III.

TERCERA: COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda. No obstante lo anterior, si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80% del coste efectivo de la inversión subvencionada. Si la suma de las ayudas públicas superase dicho porcentaje, la aportación de la Comarca Comunidad de Teruel se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje. Este extremo deberá ser acreditado mediante certificado del secretario-interventor, con carácter previo al pago de la subvención.

Un mismo beneficiario no podrá percibir una subvención directa de carácter nominativo y una subvención en concurrencia competitiva para un mismo objeto o actividades accesorias del mismo.

CUARTA.- REQUISITOS DEL BENEFICIARIO

Con carácter previo al pago de la aportación comarcal, el Ayuntamiento beneficiario deberá de acreditar que cumple con los siguientes requisitos:

- 1.- No concurrir en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 2.- Hallarse al corriente con sus obligaciones con la Comarca Comunidad de Teruel.
- 3.- Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 4.- El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Comarca Comunidad de Teruel, con independencia de que el requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 del

Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se hubiera realizado o no. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación y/o reintegro de la subvención.

5.- Estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico financieros, en el caso de que sus cuentas presentes desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

6.- Acuerdo del órgano de gobierno correspondiente por el que se aprueba la firma del presente convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Los requisitos anteriormente citados se deberán acreditar con anterioridad a la firma del convenio mediante la presentación de la declaración responsable según Anexo I y certificado expedido por el Secretario de la entidad para acreditar lo establecido en el punto nº 5 de esta cláusula y el certificado del secretario de la entidad del acuerdo del órgano de gobierno correspondiente por el que se aprueba la firma del presente convenio por parte de la entidad beneficiaria y se designa la persona que firmará el convenio en representación de la misma.

QUINTA: ACEPTACION DE LA SUBVENCION POR EL BENEFICIARIO:

De conformidad con lo establecido en el art. 29 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, la preceptiva aceptación por el beneficiario de la subvención se entenderá implícita con la firma del presente convenio.

SEXTA: PLAZOS Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN:

El pago de la subvención se hará tras la justificación del presente convenio.

SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

4.1.- Compromisos del Ayuntamiento de LIBROS:

El Ayuntamiento de LIBROS ha considerado necesario la ejecución de las obras e inversiones que se reflejan en el objeto de este convenio, por lo cual por sí o a través de cualquiera de las formas de gestión establecidas en el art. 85 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acometerá su ejecución con la limitación impuesta por los recursos propios o ajenos que puedan destinarse para ello. Los contratos que se celebren para la ejecución de las citadas obras o inversiones, habrán de respetar lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, el Ayuntamiento de LIBROS deberá facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por la Comarca "Comunidad de Teruel" y a las de control de la actividad económico-financiera que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. A tales efectos deberán admitir la presencia de la o las personas designadas por la Comarca "Comunidad de Teruel" para realizar el seguimiento y evaluación de la actuación financiada, facilitándoles cuanta información y datos, contables o de otro tipo, le sean solicitados a tal efecto.

4.2.- Compromisos de la Comarca "Comunidad de Teruel".

La Comarca "Comunidad de Teruel" asume, mediante la firma del presente asume el compromiso de abonar al Ayuntamiento, como máximo la cuantía establecida en la clausula segunda.

OCTAVA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:

El plazo de presentación de la justificación de esta subvención finalizará el 14 de diciembre de 2018. Si el beneficiario no justificara la totalidad o parte de la ayuda de acuerdo a los requisitos que aquí se establecen y dentro del plazo indicado para ello, perderá automáticamente el derecho a recibirla.

NOVENA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Finalizado el proyecto, las entidades subvencionadas deberán presentar justificación fehaciente de los gastos realizados de la subvención concedida a través del correspondiente registro electrónico.

El enlace para cursar la justificación electrónica es el siguiente:
<http://comarcateruel.sedelectronica.es/dossier.1>

La secuencia para su obtención es la siguiente: www.comarcateruel.es / sede electrónica/ Catálogo de trámites (parte superior de la página)/ Selección materia: Administración General/Subvenciones/ Justificación Convenios Estrategia Desarrollo Local LEADER.

Para poder optar al pago de la subvención establecida, se deberá presentar, con carácter posterior a la realización de la actividad subvencionada **el Anexo II** del presente convenio **junto a los siguientes documentos:**

- 1.-Copia de las facturas originales, las cuales (las originales) previamente deberán estar diligenciadas por el Presidente/Secretario de la entidad haciendo constar que *"la presente factura está subvencionada por la Comarca Comunidad de Teruel con cargo al Convenio correspondiente al ejercicio 2018 para la financiación de actuaciones relacionadas con el impulso y desarrollo económico, y el importe imputado asciende a ____ euros, que se corresponde con el ____ %"*.
- 2.- Copia del justificante de pago mediante transferencia bancaria, no se admiten pagos en metálico.
- 3.- Cuando los impuestos indirectos que formen parte de la justificación, sean susceptibles de recuperación o compensación, el beneficiario deberá presentar declaración responsable que permita determinar qué impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables.
- 4.- Certificados emitidos por los órganos competentes de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, con la Comarca Comunidad de Teruel, **o autorización a la Comarca Comunidad de Teruel para obtenerlo ella misma.**
- 5.- Certificado del secretario-interventor, indicando el porcentaje de ayudas públicas que ha tenido para la financiación de estas actuaciones.

El anexo II, modelo normalizado de justificación, deberá estar debidamente firmado electrónicamente por el representante legal de la Entidad y adjuntarse

(junto con la documentación señalada en esta clausula) en el proceso de solicitud en el paso: adjuntar documentos.

DÉCIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES:

Serán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado, y en general deberá cumplirse en este unto lo señalado en el art. 34 de la ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el cual se concedió la subvención, por un plazo de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, o dos años para el resto de bienes. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

DÉCIMO PRIMERA.- VIGENCIA:

El presente Convenio extenderá su vigencia hasta el hasta el 14 de diciembre de 2018.

DÉCIMO SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

La concesión directa de la subvención prevista nominativamente en el presupuesto para la financiación de la Inversión:

- **Eficiencia energética y adecuación del entorno del merendero.**
- **Puesta en valor y acondicionamiento paraje medioambiental para merendero público.**

se registrá por el clausulado del presente convenio, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Comarca Comunidad e Teruel, así como por el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones de concesión directa, y supletoriamente por la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico y restantes normas de derecho administrativo.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha arriba indicados.

LA PRESIDENTA DE LA COMARCA
"COMUNIDAD DE TERUEL"

EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE LIBROS



ANEXO I

D/Da. _____, Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de esta entidad:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,

PRIMERO.- Que la entidad que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de la subvención objeto de este Convenio.

SEGUNDO.- Que la entidad que representa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Comarca Comunidad de Teruel. La presente solicitud conlleva la autorización a la Comarca Comunidad de Teruel para la obtención directa de la acreditación del cumplimiento de éstas.

TERCERO.- Que todos los datos que aparecen en la presente declaración son veraces.

Y ME COMPROMETO

– A proporcionar a la Comarca Comunidad de Teruel toda aquella información que se solicite con el objeto de evaluar y hacer un correcto seguimiento de la inversión subvencionada.

– A comunicar a la Comarca Comunidad de Teruel toda subvención o fuente de ingresos que recaiga sobre la actividad subvencionada.

COMUNICO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 39/2015, siendo los beneficiarios de la presente subvención directa sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, el correo electrónico para recibir el aviso de notificación electrónica por parte de la Comarca es la siguiente:

Correo electrónico (campo obligatorio para recibir el aviso de notificación electrónica):

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

– Certificado emitido por el Secretario Interventor del Ayuntamiento, acreditativo de estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico financieros, en el caso de que sus cuentas presentes desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

– Certificado del secretario de la entidad por el que por el que se aprueba la firma del presente convenio por parte del Ayuntamiento y se designa la persona que firmará el convenio en representación del mismo.

En....., a..... de.....de 2018 (Firma electrónica)

SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

ANEXO II

D. _____, Secretario-interventor del Ayuntamiento de _____, CERTIFICO:

A) Que el detalle de los pagos efectuados, correspondientes a la actuación subvencionada _____ correspondiente al _____ convenio _____ es el siguiente:

Gastos realizados					
Nº y fecha de Fra.	Emisor	Concepto	Importe total de la Factura	Subvención de la Comarca de Teruel	
				% subv.	Importe de la Subvención
		Total Gasto		Total Subvención Comarca	

B) La regularidad y veracidad de la documentación justificativa de la subvención que se acompaña.

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Nombre: _____ en calidad de: _____ D.N.I.: _____

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante **DECLARA, bajo su responsabilidad,**

- Que se ha cumplido la finalidad de la ayuda para la que se concedió.
- Que ☐ Si/ ☐ No (**señalar lo que proceda**) la totalidad de los impuestos indirectos contenidos en los gastos justificados son susceptibles de recuperación o compensación.

DOCUMENTACION A APORTAR

– Copia diligenciada de las facturas y sus justificantes de pago. En la diligencia deberá figurar el siguiente texto e información: *"la presente factura está subvencionada por la Comarca Comunidad de Teruel con cargo al Convenio correspondiente al ejercicio 2018 para la financiación de actuaciones relacionadas con el impulso y desarrollo económico, y el importe imputado asciende a ____ euros, que se corresponde con el ____ %"*

– Certificado emitido por el Secretario Interventor del Ayuntamiento, acreditativo de estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico financieros, en el caso de que sus cuentas presentes desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

– Certificados emitidos por los órganos competentes de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, con la Comarca



Comunidad de Teruel, **o autorización a la Comarca Comunidad de Teruel para obtenerlo ella misma.**

– Certificado del secretario-interventor, indicando el porcentaje de ayudas públicas que ha tenido para la financiación de estas actuaciones.

Y para que así conste, a los efectos de justificación de la subvención concedida, realizó la presente declaración justificativa en, a..... de.....de 2018. (Firma electrónica).

SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL.

ANEXO III

PROYECTO	PRESUPUESTO	SUBVENCION COMARCA
- - - Eficiencia energética y adecuación del entorno del merendero.	17.257,21 €	3.451,45 €
- Puesta en valor y acondicionamiento paraje medioambiental para merendero público.	12.611,16 €	2.522,24 €